

Taller de RIA | OCDE-MEIC

A 6 de diciembre, San José de Costa Rica



El Sistema RIA en México

Fabiola Perales >> Especialista en Mejora Regulatoria

@Fabiola0Perales

COFEMER, Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Órgano encargado de implementar y revisar el RIA/MIR

Mandato

“Promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad”.

Con autonomía técnica y administrativa

ATRIBUCIONES de la COFEMER, como Órgano Revisor

Revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta al Titular del Ejecutivo Federal

Acervo Regulatorio

Dictaminar los anteproyectos regulatorios y las manifestaciones de impacto regulatorio

Flujo Regulatorio

Llevar el **Registro** Federal de **Trámites** y Servicios

Opinar sobre los programas de mejora regulatoria de las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública federal

Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria (dependencias, organismos descentralizados APF, estados y municipios)

Celebrar **acuerdos interinstitucionales** en materia de mejora regulatoria

Expedir, publicar y presentar ante el Congreso de la Unión un **informe anual** sobre el desempeño de las funciones de la Comisión y avances de PMR's

Materias Sujetas a la Mejora Regulatoria y Regulaciones sujetas a la MIR



Materias sujetas:

Todos los actos de carácter general de dependencias de la APF: *actos, procedimientos y resoluciones.*

Excepciones

Por tema: materias de carácter fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, justicia agraria y laboral, ni al ministerio público en ejercicio de sus funciones constitucionales

Por dependencias: **SEMAR y SEDENA**

- En México, el RIA es llamado **Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)**
- Es la herramienta que utiliza el gobierno mexicano para analizar los impactos de la regulación federal.
- Suelen ser cuestionarios en línea que pueden ser vistos por todo el mundo.

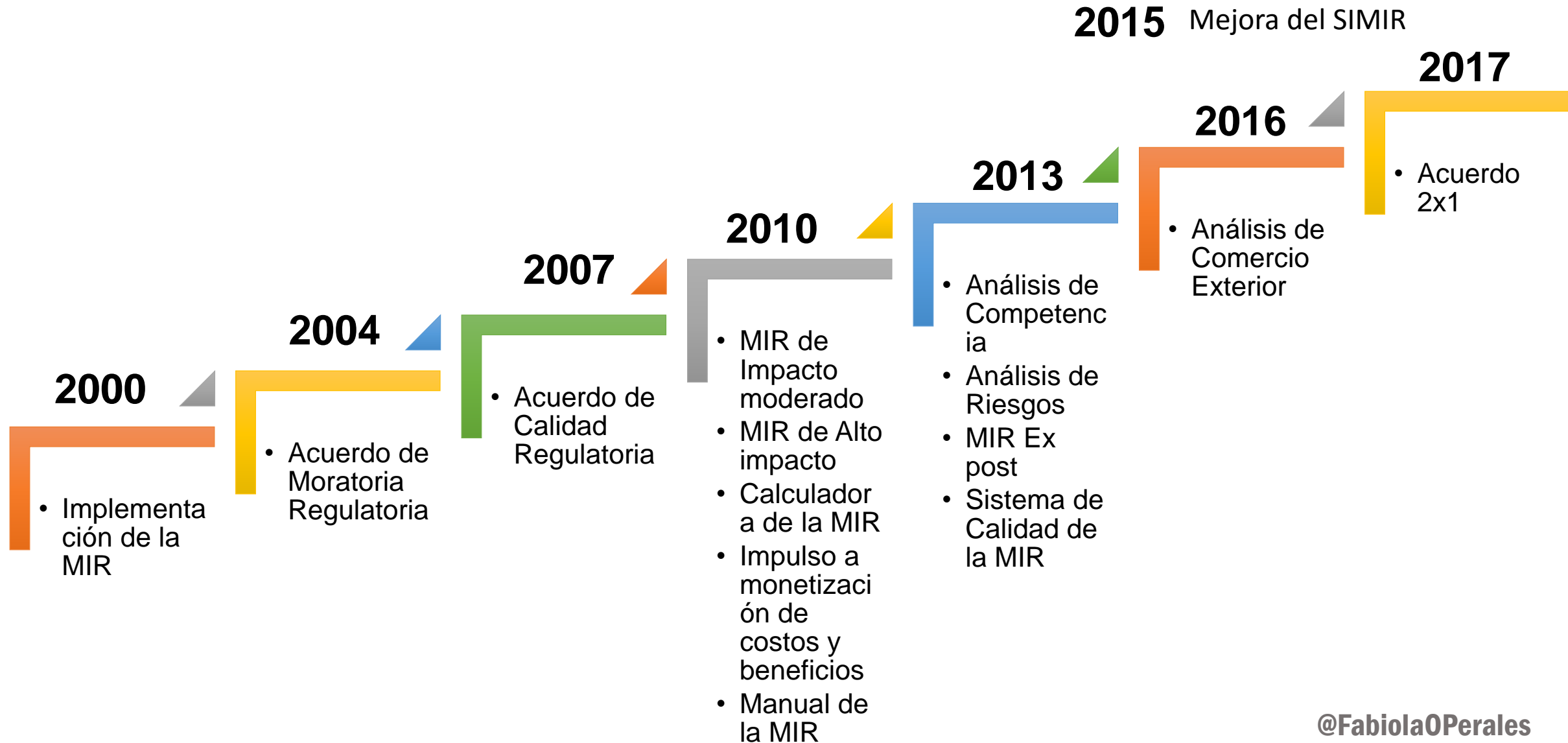


Regulaciones Sujetas:

Todas aquellas que:

- contengan **costos de cumplimiento para los particulares y**
- pasen el filtro de calidad de la MIR.

IMPLEMENTACIÓN del Sistema de la MIR en México



La MIR en México

- Es una herramienta que permite **analizar sistemáticamente los objetivos e impactos potenciales de las regulaciones**, a fin de asegurar que sus beneficios sean superiores a sus costos.
- Permite **justificar y socializar las decisiones de política pública** y brinda a la ciudadanía la oportunidad de participar en su elaboración.
- La MIR se utiliza para las regulaciones federales **que implican costos de cumplimiento para los particulares.**

Tipos de Análisis Regulatorios



Según impacto económico del anteproyecto:

- MIR de Impacto Moderado
- MIR de Alto impacto

Según naturaleza de anteproyecto:

- MIR de Emergencia
- MIR de Actualización Periódica
- MIR de Reglas de Operación de subsidios federales

Anteproyectos que no implican costos de cumplimiento para los particulares:

- Solicitud de exención de MIR

Proceso de mejora regulatoria -MIR

Proceso de Mejora Regulatoria con ANT de MIR

1. Identificar si el ANT tiene costos de cumplimiento
2. Si, sí! Identificar el supuesto de calidad regulatoria
3. Llenar calculadora de impacto para identificar tipo de MIR
4. Llenar listas de verificación para definir si aplica el análisis de competencia, análisis de riesgos o el análisis de comercio exterior
5. Llenado de la MIR y otorgar las justificaciones para cumplir el Acuerdo 2x1
6. Envío por sistema a la COFEMER
7. Dictaminación del ANT, según tiempos por tipo de ANT (proceso itinerante)
8. Publicación del Proyecto en el DOF

Consulta
Pública



Costos de Cumplimiento para los particulares

Crea nuevas **obligaciones** para los particulares o **hace más estrictas las obligaciones** existentes.

Crea o modifica **trámites** (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento del particular);

Reduce o restringe **derechos** o prestaciones para los particulares.

Establece **definiciones, clasificaciones, caracterizaciones** o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares



Filtro de Calidad Regulatoria

Supuesto 1

Situación de emergencia;

Supuesto 2

Obligación establecida en ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición expedida por el titular del Ejecutivo Federal;

Supuesto 3

Compromiso internacional;

Supuesto 4

Actualización periódica;

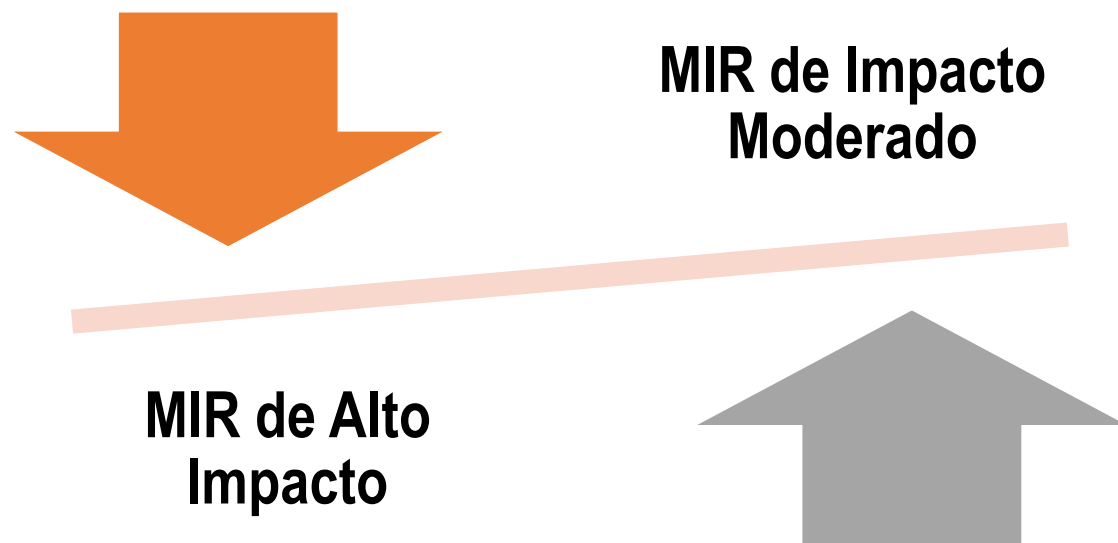
Supuesto 5

Beneficios aportados por la regulación, son superiores a los costos de su cumplimiento

Supuesto 6

Reglas de operación de programas federales

Tipos de Impactos



Se identifica a través de la **Calculadora de Impacto Regulatorio**:

Es un cuestionario de 10 preguntas a través del cual se identifica de manera general el sector que se regula, el tipo de instrumento jurídico que se emitirá y los principales efectos de la regulación que se pretende emitir.

Elementos de la MIR en México

1

Definición del problema

2

Objetivos generales de la regulación

3

Posibles alternativas a la regulación

4

Evaluación del Impacto de la regulación (Análisis)

5

Cumplimiento y aplicación de la regulación

6

Evaluación de la propuesta

7

Consulta pública previa

8

Anexos

Tipos de Análisis

Todos los demás impactos se consideran en ambos tipos de MIR

**Análisis de
Cargas
Administrativas**

**Análisis de
Acciones
Regulatorias**

**Análisis Costo-
Beneficio**

**Análisis de Riesgos
(sólo en MIR de
alto impacto)**

**Análisis de
Competencia**

**Análisis de
impacto en el
comercio exterior**

Revisión de la MIR por parte del órgano revisor

- **Criterios homologados** a través del Manual de la MIR, emitido formalmente en el DOF, por primera vez en el año 2010. (Reglas claras)
- **Tipos de respuesta principales**
 - Dictamen Final
 - Dictamen Total
 - Dictamen Parcial
 - Acuerdo de Calidad Regulatoria
 - Ampliaciones y correcciones
 - Exención de MIR
 - Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación
 - Opinión de tratados internacionales
- **Tiempos de respuesta**
 - MIR de impacto moderado: **10 días hábiles**
 - MIR de Alto impacto: **10 dh** para ACR/AyC, y **30 dh** para dictamen
 - Reglas de Operación: **10 dh**
 - MIR de actualización periódica: **10 dh**
 - Solicitud de Emergencia: **5 dh**
 - Exención de MIR: **5 dh**
 - SOTI: **5 dh**

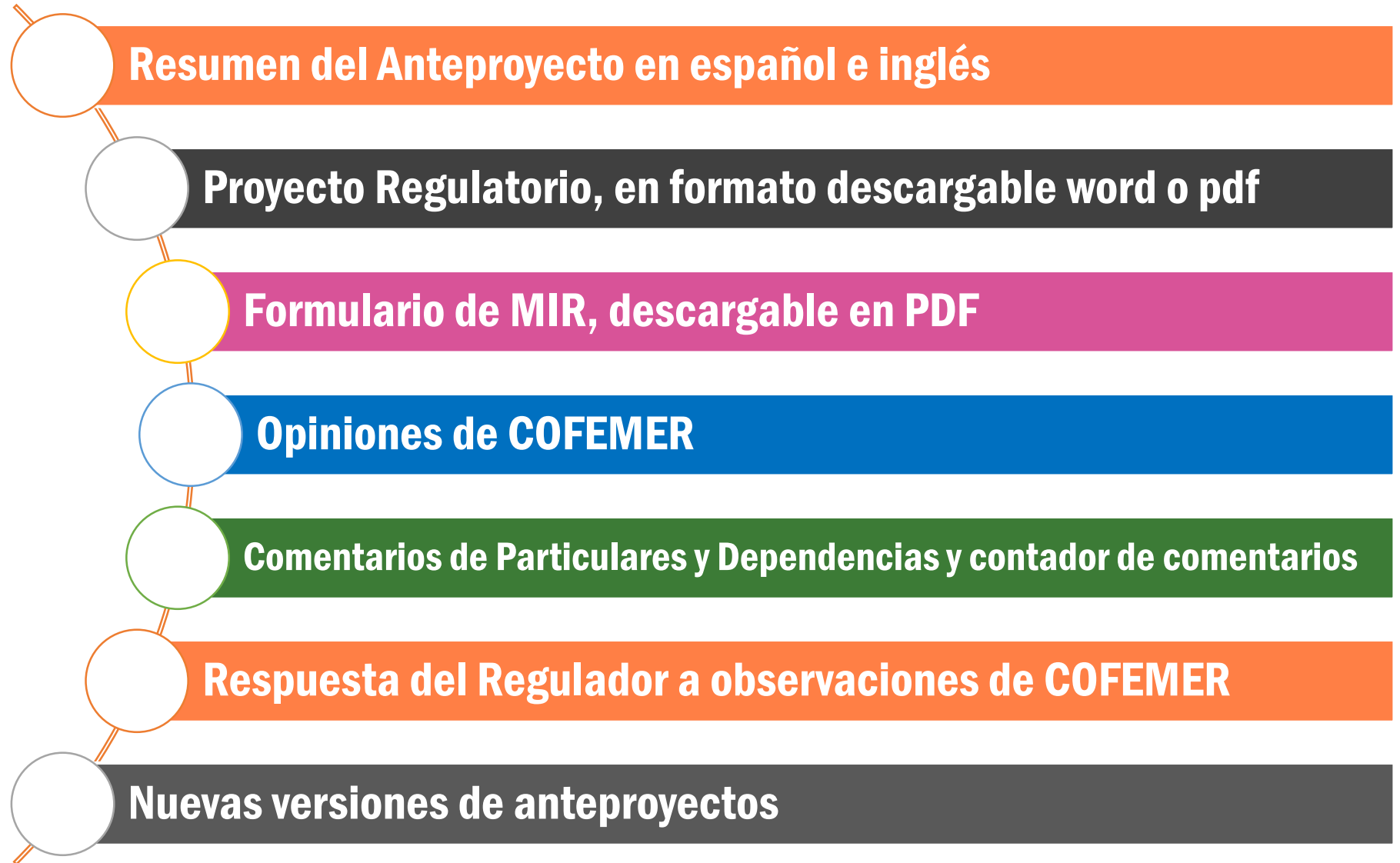


Contenido del Sistema de la MIR

El SIMIR está organizado en Expedientes Electrónicos para cada uno de los Anteproyectos que se reciben.

El expediente es registrado con un número único.

El SIMIR cuenta con un buscador de Anteproyectos.



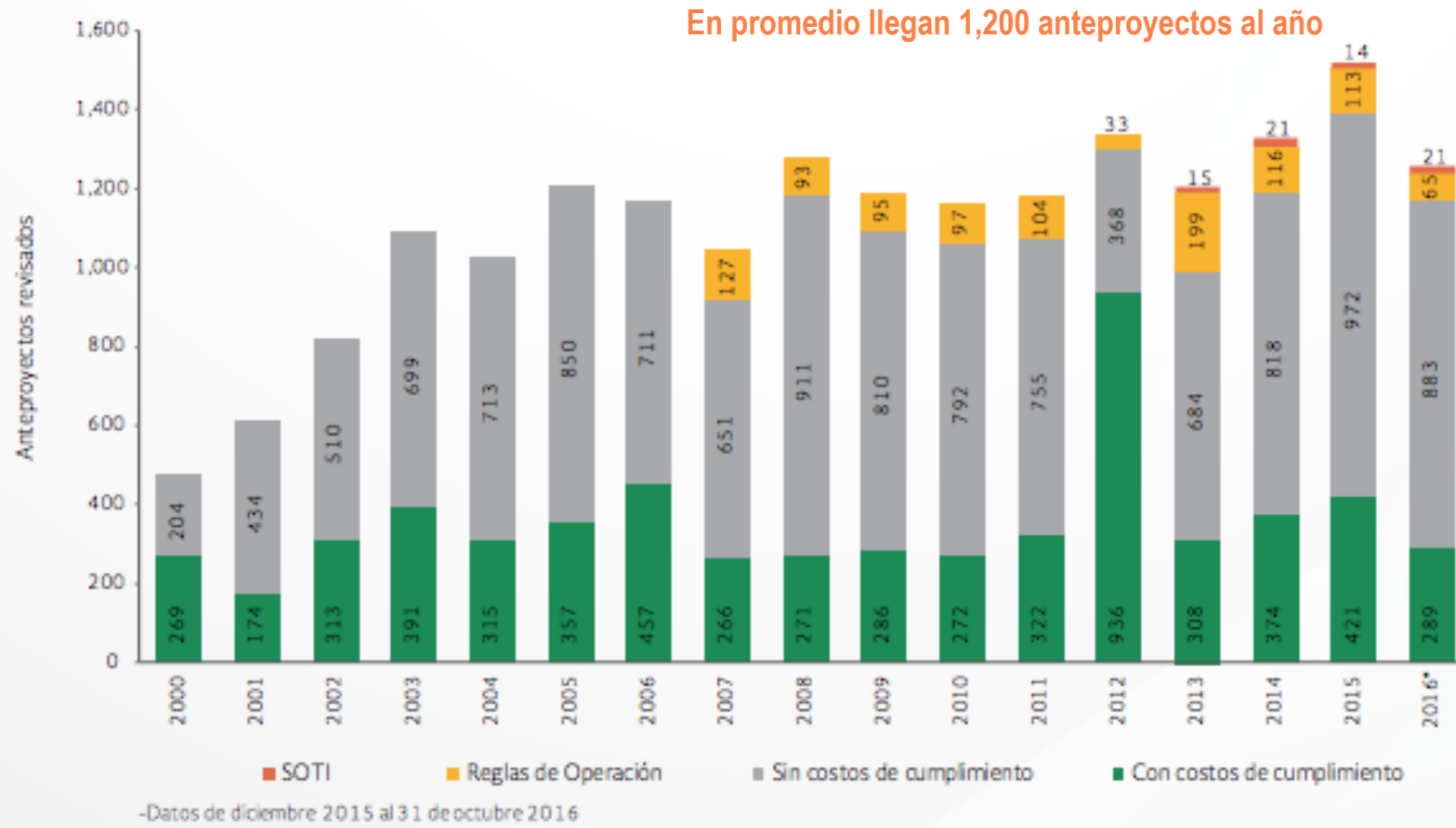
CONSIDERACIONES para la revisión del flujo regulatorio

- Las opiniones (resoluciones) de COFEMER no son vinculantes.
- Las resoluciones de COFEMER no tienen un fecha de vencimiento. Están vinculadas a la propuesta regulatoria, no al momento o al tiempo en que éstas se emiten.
- La **consulta pública** no tiene un plazo específico.
- Las propuestas regulatorias que están sujetas a una MIR son aquellas que contienen **acciones regulatorias**, es decir disposiciones jurídicas que implican costos de cumplimiento para los particulares.
- Los análisis costo-beneficio que se realizan, capturan principalmente los **costos de cumplimiento de los particulares** y no los costos de implementación de las medidas regulatorias en los que incurrirá el Gobierno.



Estadísticas de Revisión de Proyectos Regulatorios 2000-2016

Gráfica 2. Evolución de instrumentos revisados, del año 2000 al 31 de octubre de 2016



Del 2000 al 31 de octubre de 2016, se han revisado **18,899**

anteproyectos. De los cuales:

- 11,765 (**62.25%**) NO presentaron costos de cumplimiento
- 6,021 (**31.86%**) fueron propuestas regulatorias CON costos de cumplimiento,
- 1,042 (**5.51%**) se refiere a Reglas de Operación de Programas Federales
- 71 (**0.38%**) a Solicitudes de Opinión de Tratados Internacionales.

Fuente: Informe Anual de Desempeño COFEMER 2015-2016

ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN de la Mejora Regulatoria en México

2017. Reforma constitucional

5 de febrero de 2017

México eleva a rango constitucional la política de Mejora Regulatoria. Avanza en la consolidación de una política desde la perspectiva de un Gobierno Entero a través del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria y la Ley General de Mejora Regulatoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones XXI, inciso c) y XXIX-R del artículo 73 y se adicionan un último párrafo al artículo 25 y las fracciones XXIX-A, XXIX-Y y XXIX-Z al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

**Artículo
referente a la
rectoría del
Estado para la
Planeación
Nacional del
Desarrollo
(PND)**

@FabiolaOPerales

RETOS

Aplicar RIA y proceso de mejora regulatoria a leyes emitidas por Poder Legislativo

Aplicar RIA y proceso de mejora regulatoria a regulaciones locales - ejecutivo y legislativo-

Incrementar las habilidades de servidores públicos para monetización de los beneficios y costos de la regulación